



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00981952- -NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN LABORAL AGTES. MARÍA CECILIA DEL VALLE ABALLAY - GABRIELA NATALIA ESCUDERO

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2023-00981952- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3118 modificada por Ley 3408; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado, se tramita la reubicación laboral por permuta de las agentes MARÍA CECILIA DEL VALLE ABALLAY, Licenciada en Enfermería del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, para cumplir funciones en el Hospital Centenario y GABRIELA NATALIA ESCUDERO, Enfermera del Hospital Centenario, para cumplir funciones en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, a partir de la notificación de la presente norma;

Que las agentes ABALLAY y ESCUDERO, permutarán sus puestos laborales, en conformidad con los Directores de cada nosocomio, con el fin de mejorar la atención en cada efector;

Que en documentos NO-2023-01310831-NEU-HCENTE#MS e IF-2023-00892460-NEU-HPN#MS, obra conformidad del Hospital Centenario y el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, respectivamente;

Que por Ley 3118 modificada por Ley 3408 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** **TRANSFIÉRASE** a partir de la notificación de la presente norma, los cargos que a continuación se mencionan:

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.09 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111 a un (1) cargo PF1 a JUR.10 - S.A.L.- URP.12 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo TC1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.12 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal. 10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111 a un (1) cargo TC1 a JUR.10- S.A.L.- URP.09 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 2°:** **TRANSFIÉRASE** a partir de la notificación de la presente norma, los puestos que se especifican en los efectores que se detallan:

Planta Funcional Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón:

Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia 0019”, de la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, a la Planta Funcional del Hospital Centenario, con secuencia a confirmar.

Planta Funcional Hospital Centenario:

Enfermero (E2T), secuencia 0034”, de la Planta Funcional del Hospital Centenario, a la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, con secuencia a confirmar.

**Artículo 3°:** **ASÍGNASE** a partir de la notificación de la presente norma, a las agentes que a continuación se detallan, en los puestos que en cada caso se especifica, para cumplir funciones en los distintos efectores dependientes de la Subsecretaría de Salud:

MARÍA CECILIA DEL VALLE ABALLAY (Legajo N° 691 - CUIL N° 27-31125812-0 - Planta Permanente), el puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, en la Planta Funcional del Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, debiéndose asignar a la citada agente lo establecido en el Título III, más las bonificaciones por Artículos 99°, 100° y 101° (47,3% Semana No Calendaría, Turno Nocturno y Turno Rotativo) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3118 modificada por Ley 3408, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L - URP.12 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

GABRIELA NATALIA ESCUDERO (Legajo N° 1251 - CUIL N° 27-29057739-5 - Planta Permanente), el puesto “Enfermero (E2T), secuencia a confirmar”, Categoría TC1, en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, debiéndose asignar a la citada agente lo establecido en el Título III más las bonificaciones por Artículos 99°, 100° y 101° (47,3% Semana No Calendaría, Turno Nocturno y Turno Rotativo) el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3118 modificada por Ley 3408, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 4°:** Por la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

**Artículo 6°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín oficial, y cumplido, archívese.

